



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 11 de Febrero del 2022.

VISTO:

La, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2022-MDSM/Hri/A, que declara procedente la aprobación del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD DE HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", INFORME N° 101-2022-GM/MDSM, del Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 216-2022-MDSM-GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 327-2022-MDSM/GPP/JAHV, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, por la suma de Quinientos ochenta y seis mil sesenta y cinco con 00/100 soles (S/ 586,065.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2020-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022, hasta por la suma de S/ 200,754,704.00 Soles. Asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 592-2021-MDSM/HRI/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos de la Municipalidad Distrital de San Marcos correspondiente al año 2022, hasta por la suma de S/ 200,754,704.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 327-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Mediante el INFORME N° 00138-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que: (1) Este Expediente de Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD DE HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2472800, está justificado ya que cuenta con la Conformidad del Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública por lo tanto es Procedente APROBAR, el Expediente Técnico de la Prestación de Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01, de la obra en mención. (2) El Expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD DE HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2472800, cuyo monto asciende a la suma de S/ 586,064.23 (quinientos ochenta y seis mil sesenta y cuatro con 23/100 soles), teniendo una incidencia del 12.02%. (3) El Expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01 del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD DE HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2472800, está debidamente justificada, por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Supervisor de obra y Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública; por lo tanto es procedente Aprobar el Expediente Técnico Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01, Mediante Acto resolutivo. Como se demuestra en el siguiente cuadro.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	DESCRIPCION	MONTO	% INCID.
a).	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 4,874,446.80	100.00%
b).	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 633,173.85	12.99%
c).	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ 47,109.62	0.97%
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.		S/ 586,064.23	12.02%



Que, mediante INFORME N° 327-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: (4) El plazo de ejecución demandara la ejecución de adicional con deductivo vinculante de obra N°01, correspondiente a un periodo de sesenta (60) días calendarios. (5) Solicito la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, por el monto de S/ 586,064.23 (quinientos ochenta y seis mil sesenta y cuatro con 23/100 soles), por ser requisito para su aprobación según el artículo 205.1 RLCE. posteriormente a su pronunciamiento derive los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente y continúe con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante INFORME N° 327-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Visto la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, esta gerencia opina que cuenta la disponibilidad, previsión y/o certificación de crédito presupuestario para aprobar El Expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD DE HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2472800, cuyo monto asciende a la suma de S/ 586,064.23 (quinientos ochenta y seis mil sesenta y cuatro con 23/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de conformidad con el artículo 205° del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF – reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante INFORME N° 327-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: revisado la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública es necesario y/o corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2021, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, es factible proponer y aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 586,065.00 (Quinientos ochenta y seis mil sesenta y cinco con 00/100 soles);



Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, mediante INFORME N° 327-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° y 50° del



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 327-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La entidad si cuenta la disponibilidad, previsión y/o certificación de crédito presupuestaria para aprobar El Expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD DE HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2472800, cuyo monto asciende a la suma de S/ 586,064.23 (quinientos ochenta y seis mil sesenta y cuatro con 23/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante INFORME N° 327-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Luego de Aprobado El Expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la obra en mención; autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, por la suma de Quinientos ochenta y seis mil sesenta y cinco con 00/100 soles (S/ 586,065.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 216-2022-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y recomienda que luego de Aprobado El Expediente del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la obra en mención; autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, por la suma de Quinientos ochenta y seis mil sesenta y cinco con 00/100 soles (S/ 586,065.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME N° 101-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que luego de Aprobado el Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la obra en mención, en el mismo Acto Resolutivo se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, por la suma de Quinientos ochenta y seis mil sesenta y cinco con 00/100 soles (S/ 586,065.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2022-MDSM/Hri/A, se declara procedente la aprobación del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD DE HUARIPAMPA BAJO DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", es con un plazo contractual de sesenta (60) días calendario y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. Y señala que el monto de la Prestación de Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01 es según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MONTO	% INCID.
a).	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 4,874,446.80	100.00%
b).	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 633,173.85	12.99%
c).	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ 47,109.62	0.97%
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.		S/ 586,064.23	12.02%

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, por la suma de Quinientos ochenta y seis mil sesenta y cinco con 00/100 soles (S/ 586,065.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0230 0101 2472800 4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102		
Meta: 00001 - 0006304 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		586,065
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		586,065
8 GASTOS DE CAPITAL		586,065
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		586,065
TOTAL:		586,065

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		586,065
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		586,065
TOTAL:		586,065

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Polkus

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE